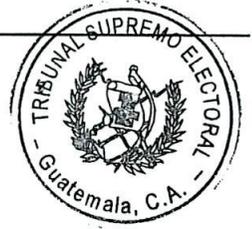




*Tribunal Supremo Electoral*



ACUERDO NÚMERO 29-2024  
EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CONSIDERANDO:

Que por ausencia temporal de los Magistrados Vocales I, II, IV y V, Doctor Ranulfo Rafael Rojas Cetina, Doctora Irma Elizabeth Palencia Orellana, Magister Gabriel Vladimir Aguilera Bolaños y Magister Mynor Custodio Franco Flores, respectivamente, el Tribunal se integra con los suscritos, de conformidad con el artículo 127 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos;

CONSIDERANDO:

Que la Ley Electoral y de Partidos Políticos, otorga independencia económica y funcional al Tribunal Supremo Electoral, sin supeditación a Organismo alguno del Estado y le asigna, entre otras atribuciones, la elaboración y ejecución de su presupuesto anual;

CONSIDERANDO:

Que este Tribunal, consciente del alto costo de vida y atendiendo a la inflación progresiva en el país, ha realizado un análisis detallado a la situación presupuestaria de la institución;

CONSIDERANDO:

Que se tuvo a la vista la Opinión Conjunta No. 14-2024 de fecha 06 de marzo del presente año, emitida por los Directores de Finanzas y de Recursos Humanos y el Coordinador IV de la Coordinación Jurídico Administrativo, por la cual establecen precedente otorgar un bono extraordinario a los trabajadores de este Tribunal para el presente ejercicio fiscal;

CONSIDERANDO:

Que con el objetivo de apoyar económicamente a todo el personal que labora en este Tribunal se estima adecuado, necesario y viable otorgar por esta única vez un Bono a los funcionarios, jefes y empleados, clasificados dentro de los renglones presupuestarios 011 y 022, por la cantidad de tres mil quetzales (Q.3,000.00), sin que el mismo constituya un derecho adquirido, por lo que debe emitirse la disposición correspondiente;

POR TANTO

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas);

ACUERDA:

**ARTICULO 1º:** Otorgar por esta única vez, sin que constituya un derecho adquirido, un Bono Extraordinario de **TRES MIL QUETZALES EXACTOS (Q.3,000.00)** a cada uno de los funcionarios, jefes y empleados de este Tribunal, que estén laborando con cargo a los renglones 011 y 022, el cual será acreditado en la segunda quincena del mes de marzo del año en curso;



## Tribunal Supremo Electoral

**ARTICULO 2º:** Instruir a las Direcciones de Recursos Humanos y Finanzas, para que se realicen las operaciones presupuestarias, contables y financieras que correspondan;

**ARTICULO 3º:** El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente.

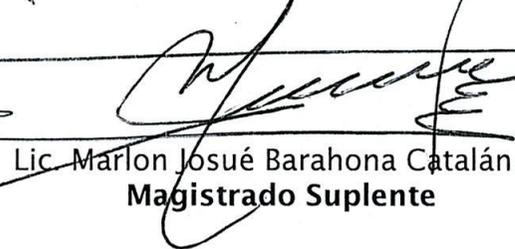
**DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL,** la ciudad de Guatemala, el día trece de marzo de dos mil veinticuatro.

**COMUNÍQUESE:**

  
Dra. Blanca Odilia Alfaro Guerra  
**Magistrada Presidenta**



  
MSc. Marco Antonio Cornejo Marroquín  
**Magistrado Suplente**

  
Lic. Marlon Josué Barahona Catalán  
**Magistrado Suplente**

  
Lic. Álvaro Ricardo Cerdón Paredes  
**Magistrado Suplente**

  
Dr. Pablo Adolfo Leal Oliva  
**Magistrado Suplente**

  
MSc. Mario Alexander Velásquez Pérez  
**Secretario General**

